



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00832674- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por María Agustina Guayan DNI: 33976387 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a María Agustina Guayan DNI: 33976387 desde el 27/09/25 hasta el 12/11/25.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que María Agustina Guayan pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Psicología Clínica; Psicología Criminológica; Neuropsicología Aplicada. ; Entrevista Psicológica; Psicología del Trabajo; Técnicas Proyectivas; Prueba en lecto-comprensión de lengua extranjera: INGLÉS.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

